



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 408 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DE 2009

VENCE : 27 DE AGOSTO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3 / A-2
ubicado en LOS CARRERA
población -----

PROPIETARIO SANTIAGO CASAS

domiciliado en OSORNO, MAULLIN

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

Nº patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSER A.

Nº patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR

patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 99-6

COMERCIO (SERVICIO AUTOMOTRIZ)
presupuesto \$30.475.326.-

Nº 1959

Sector ----- (ZONA C-3)

R.U.T Nº 7.978.676-4

Nº 1850 LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

domicilio OSORNO, MATTA Nº520 OF. 401

RUT Nº 8.012.413-9

domicilio CASANOVA Nº1010

RUT Nº 6.070.849-5

domicilio OSORNO,

RUT Nº.....

RUT Nº-----

Superficie terreno 500 M2.

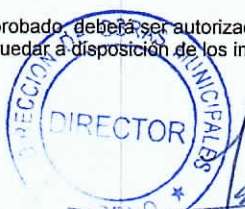
Derechos municipales \$457.130.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	176,39 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	176,39 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un local comercial correspondiente a Servicio Automotriz de propiedad de Don Santiago Casas, ubicado en Los Carrera N°1959.

Detalle de Superficie:

Oficinas	: 24,39 M²
Taller	: 152,00 M²
TOTAL	176,39 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev